



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE DICIEMBRE DE 2017

Suplemento
7856 E

No.- 8530

DECRETO 158

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de noviembre de 2017, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 75, segundo párrafo, 76, primer párrafo, y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 54 y 55, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; emitió la Convocatoria a la sociedad en general, a organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas del Estado de Tabasco, a efecto de que postularan a las y los candidatos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1º de enero del año 2018, y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página oficial en Internet, del Congreso del Estado.

II.- De conformidad con la BASE CUARTA de la Convocatoria emitida, se recibieron por un período de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, del 22 de noviembre al 1 de diciembre del año 2017, las propuestas o solicitudes para ocupar el puesto de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

III.- Al concluir el plazo para el registro de aspirantes, fueron recibidas un total de 24 solicitudes de registro, de las cuales 5 fueron mujeres y 19 hombres; procediendo ese órgano de gobierno, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de la recepción de las solicitudes de aspirantes, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar de entre las y los aspirantes, a aquellos candidatos que cumplieran con los requisitos exigidos por la Constitución Política local, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Convocatoria emitida.

IV.- Del análisis de las documentales aportadas por cada uno de las y los aspirantes registrados, se determinó que los 24 candidatos inscritos, cumplieron con los requisitos previstos en la Constitución Política local y la Ley de Fiscalización Superior del Estado, al aportar en términos de la BASE CUARTA de la Convocatoria emitida por este órgano colegiado, la documentación requerida, por lo que el 6 de diciembre del año en curso, la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo respectivo, que fue publicado en la página oficial en Internet, del Congreso del Estado. Previéndose en el citado Acuerdo la autorización al Secretario General del Congreso del Estado, para que en su calidad de Secretario Técnico de este órgano de gobierno, notificara personalmente a cada uno de los aspirantes, fechas y horas de sus entrevistas.

V.- El viernes 8 y el lunes 11 de diciembre del año en curso, se llevaron a cabo las entrevistas a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos por la Constitución Política local, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Convocatoria emitida. Cabe señalar que los aspirantes registrados con los folios 04 y 018, no se presentaron a su entrevista, a pesar de estar debidamente notificados.

VI.- Con base en lo anteriormente expuesto, en sesión de la Junta de Coordinación Política celebrada en fecha 11 de diciembre del presente año, se aprobó el Dictamen por el que se propone al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, la terna para ocupar el cargo de Fiscal Superior del Estado, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los párrafos sexto y séptimo de la fracción II del Artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. Entidades de fiscalización que desarrollarán sus funciones conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, fiscalizando las acciones del Estado y los municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.

SEGUNDO.- Que el Artículo 40, primer párrafo de la Constitución Política local, prevé que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, dependerá del Congreso y, sin excepción, revisará y fiscalizará las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos. Función de fiscalización que desarrollará conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad. Órgano que contará con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.

TERCERO.- Que al frente del Órgano Superior de Fiscalización estará su Titular, denominado Fiscal Superior del Estado, designado conforme a lo previsto por los artículos 116, fracción II, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 75, segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados; quien durará en el encargo siete años.

CUARTO.- Que el Artículo 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, prevé el procedimiento que debe seguirse para la designación del Titular del Órgano Superior de Fiscalización. Estableciendo la fracción I de la citada disposición legal, que corresponde a la Junta de Coordinación Política formular la Convocatoria Pública correspondiente, a efecto de recibir las propuestas o solicitudes para ocupar el cargo de Fiscal Superior del Estado. En atención a ello, ese órgano de gobierno, el 21 de noviembre de 2017, emitió una Convocatoria a la sociedad en general, a organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas del Estado de Tabasco, a efecto de que postularan a las y los candidatos para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los diarios de mayor circulación en el Estado y en la página oficial en Internet, del Congreso del Estado.

QUINTO.- Que concluido el plazo de registro de aspirantes, se recibieron un total de 24 solicitudes, de las cuales 5 fueron mujeres y 19 hombres; procediendo ese órgano de gobierno, dentro del plazo de cinco días naturales siguientes a la conclusión de la recepción de las solicitudes de aspirantes, a efectuar la revisión y análisis documental de cada uno de los registros, con el objeto de determinar de entre las y los aspirantes, a aquellos candidatos que cumplieran con lo exigido por la Constitución Política local, la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Convocatoria emitida. Determinando con base en las documentales aportadas por cada uno de las y los aspirantes registrados, que los 24 aspirantes inscritos que a continuación se enlistan, observaban los requisitos requeridos:

Folio	Nombre
1	C.P. Yrma Cardoza Jesús
2	C.P. Carmen Estela Vilchis Hernández
3	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
4	Ing. Ernesto Martínez Durant
5	Lic. Margarita Rosa Manzur Villanueva
6	Ing. Civil Juan Valencia Valencia
7	C.P. Tamara Yabur Ellas

Folio	Nombre
8	C.P. Alejandro Álvarez González
9	C.P. Javier Rodríguez Izquierdo
10	C.P. Javier Álvarez Osorio
11	C.P. Benito Vargas Díaz
12	C.P. Miguel Armando Vélez Téllez
13	C.P. Carlos Antonio Vertiz Martínez
14	C.P. Gabriel Hernández Leon
15	C.P. Reinerio Escobar Pérez
16	C.P. Miguel Ángel Álvarez Vázquez
17	Lic. Cesar Antonio Melo Acosta
18	Lic. Juan de la Cruz Pérez Morales
19	Lic. Roberto Santiago Rodríguez
20	Lic. Felipe Reyes Rodríguez
21	Lic. Enrique Gamas Ramos
22	Lic. Héctor Jesús Juárez Aque
23	C.P. María Guadalupe Álvarez Cornelio
24	Arq. Jorge Alberto Contreras Ruiz

Toda vez que acreditaron con las documentales públicas requeridas en el Base CUARTA de la Convocatoria:

Ser ciudadano o ciudadana mexicana por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos, al día de la designación;

Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación,

abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

Poseer al día de la designación, cédula profesional, indistintamente, de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años;

Contar al momento de su designación con una experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos;

Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación;

No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco o Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Senador, Diputado federal o local; Presidente Municipal o regidor; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucional autónomo; dirigente, tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos al día de su elección;

No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;

No ser ministro de algún culto religioso ni hallarse impedido para ocupar cargos públicos en términos del Artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público; y

En su caso, no tener algún tipo de interés en relación con el cargo de Fiscal Superior del Estado, en términos del Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SEXTO.- Que el viernes 8 y el lunes 11 de diciembre del año en curso, quienes integran la Junta de Coordinación Política, llevaron a cabo las entrevistas previstas en la Base SÉPTIMA de la Convocatoria emitida, a cada uno de las y los aspirantes citados en el considerando QUINTO de este resolutivo, de acuerdo al procedimiento establecido en la Convocatoria. En este punto cabe citar que los aspirantes registrados con los folios 04 y 18, no se presentaron a su entrevista, a pesar de estar debidamente notificados.

SÉPTIMO.- Que agotadas las etapas de registro, revisión documental, determinación de quienes cumplieron con los requisitos constitucionales y legales, y entrevistas a las y los 24 aspirantes, quienes integran ese órgano colegiado, acordaron someter a consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, una terna con los aspirantes para ocupar el cargo de Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1° de enero del año 2018, y concluirá el 31 de diciembre del año 2024.

OCTAVO.- Que quienes integraron la terna propuesta, además de haber cumplido con los requisitos constitucionales y legales requeridos para ocupar el cargo de Fiscal Superior del Estado, acreditaron contar con experiencia efectiva de diez años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos; como a continuación se detalla:

C. Tamara Yabur Elías.

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Copia del acta de nacimiento y copia de la Credencial para votar.	Copia de la Credencial de Elector.
Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos, el día de la designación.		Copia de Acta de Nacimiento. Constancia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Poseer el día de la designación, cédula profesional, indistintamente, de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedida por	Original o Copia Certificada por notario público, de Cédula Profesional, indistintamente, de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización,	Copia certificada de Cédula Profesional 10407477 de Licenciatura como Contador Público.

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años.	expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años, así como copia simple para su cotejo.	
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Documento expedido por autoridad competente, por el que demuestre haber residido en el país durante los dos años, anteriores al día de la designación.	Constancia de residencia expedida por la C. Martina Oyuki González H., Delegada Municipal de la Colonia Nueva Villahermosa, perteneciente a la Ciudad de Villahermosa del Municipio de Centro, Tabasco.
No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco o Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Senador, Diputado federal o local; Presidente Municipal o regidor; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucional autónomo; dirigente, tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos al día de su elección.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco o Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Senador, Diputado federal o local; Presidente Municipal o regidor; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucional autónomo; dirigente, tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos al día de su elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.
No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.	Carta bajo protesta de decir verdad y Constancia de no Inhabilitación expedida por la Directora General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal.

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
No ser ministro de algún culto religioso ni hallarse impedido para ocupar cargos públicos en términos del Artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	En su caso, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no tener algún tipo de interés en relación con el cargo de Fiscal Superior del Estado, en términos del Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Declaración de intereses.

Para acreditar su experiencia efectiva de cuando menos 10 años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos, prevista en la fracción I, del Artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la C. Tamara Yabur Elías, aportó diversa documentación, con la que acredita haber desempeñado los siguientes cargos:

Se desempeñó como Jefa del Departamento de Egresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de 1971 a 1972. Realizó su servicio social en la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), de 1972 a 1973. Se desempeñó como asesor técnico, ayudante ejecutivo de la Gerencia de Operaciones y Jefe del Departamento de Seguros y Finanzas, de la Subdirección de Operaciones de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), de 1973 a 1977. Se desempeñó como Secretaria Auxiliar del Secretario, Subdirectora de Coordinación Comercial y Subdirectora de Análisis Sectorial, de la Secretaría de Comercio del Gobierno Federal de 1977 a 1983. Es socia activa de diversas organizaciones empresariales (COPARMEX, CANACO, CMIC), donde

actualmente es Delegada, en la Comisión Nacional de Normatividad de Control de Ingreso y Manejo de Recursos y Rendición de Cuentas de las Delegaciones de la CMIC (cargo honorífico). Ha ocupado numerosos cargos directivos en diversas empresas. Fue Vocal Secretario de la VIII Junta Distrital en Centro, Tabasco, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Fue Contralora Municipal y Coordinadora de la Comisión de Enlace para la Entrega-Recepción de la administración municipal, del Concejo Municipal de Centro, Tabasco en 2016. Fue Titular de la Contraloría Interna en la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, de 2016 a la fecha.

Asimismo, respecto a su formación académica, es Licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Además, ha participado en diversos seminarios, jornadas, congresos, cursos; en materias de contribuciones fiscales, contabilidad gubernamental en el Sistema Nacional Anticorrupción, auditoria gubernamental, responsabilidad administrativa de los servidores públicos y particulares en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios, contraloría social para los gobiernos locales, y actualización fiscal y académica, impartidos por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos Tabasco, el Gobierno del Estado de Tabasco, la Secretaría de Contraloría de la Administración Pública Estatal, el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Tabasco A.C., y la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Regional del Sur A.C.

C. Javier Rodríguez Izquierdo.

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Copia del acta de nacimiento y copia de la Credencial para votar.	Copia de la Credencial de Elector.
Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos, el día de la designación.		Copia de Acta de Nacimiento.

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Poseer el día de la designación, cédula profesional, indistintamente, de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años.	Original o Copia Certificada por notario público, de Cédula Profesional, indistintamente, de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años, así como copia simple para su cotejo.	Copia certificada de Cédula Profesional 32977734 de Licenciatura en Contaduría Pública.
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Documento expedido por autoridad competente, por el que demuestre haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Constancia de residencia expedida por el C. Roberto Romero del Valle, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.
No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco o	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado	

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Senador, Diputado federal o local; Presidente Municipal o regidor; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucional autónomo; dirigente, tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos al día de su elección.	de Tabasco o Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Senador, Diputado federal o local; Presidente Municipal o regidor; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucional autónomo; dirigente, tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos al día de su elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.
No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.	Carta bajo protesta de decir verdad.
No ser ministro de algún culto religioso ni hallarse impedido para ocupar cargos públicos en términos del Artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	En su caso, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no tener algún tipo de interés en relación con el cargo de Fiscal Superior del Estado, en términos del Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Declaración de intereses.

Para acreditar su experiencia efectiva de cuando menos 10 años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos, prevista en la fracción I, del Artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el C. Javier Rodríguez Izquierdo, aportó diversa documentación, con la que acredita haber desempeñado los siguientes cargos:

Desde 1998 a la fecha, ha ejercido en diversas áreas del sector público, desempeñando encargos en contralorías internas de dependencias de las administraciones públicas federal y estatal. De 1999 al 2000, se desempeñó en el órgano Interno de Control de la SAGAR (Hoy SAGARPA), como profesional ejecutivo de servicios especializados. Ocupó el cargo de Jefe de Departamento, en la Dirección de Contraloría del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET). Fue Subdirector de Auditoría Fiscal, en la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, de 2007 al 2012. Además, en el sector privado, se ha desempeñado como Supervisor en el Grupo de Consultoría Empresarial S.A. de C.V., de 2001 a 2013, Asesor de IDJ Asesores Corporativos de 2013 al 2016, y Director General de Consultoría Empresarial y de Servicios Administrativos de 2013 al 2017.

Es Licenciado en Contaduría Pública, egresado de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en el año 1997. Certificado como Profesionista con Calidad y Clase Mundial, por primera vez en 2002; recertificado en 2009, por la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos A. C.; Cursó Diplomado en Armonización Contable y Contabilidad y Auditoría Gubernamental en 2016, impartido por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio de Culiacán, A. C., en coordinación con la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y el Cuerpo Académico de la Facultad de Contaduría y Administración, de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Está certificado en la Disciplina de Contabilidad Gubernamental, por el Colegio de Licenciados en Contaduría Pública y Finanzas de León A. C., en 2015. Y recertificado en 2017. En 2008, cursó el Diplomado en Contribuciones Federales, por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Estado de Chiapas, A.C., y el Centro de Capacitación Especializada, S. C.; en 2005, representó a la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos A. C., ante la Administración General de Auditoría Fiscal. En 2012 y 2013, representó a la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos A.C., como Vicepresidente del sector externo, estableciendo relaciones con distintas cámaras empresariales a nivel nacional. En 2008 y 2009, fue Vicepresidente de la Zona Sur (Región III), de la Federación Nacional de la Asociación Mexicana de Colegios de Contadores Públicos A. C.

C. Alejandro Álvarez González.

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estados Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.	Copia del acta de nacimiento y copia de la Credencial para votar.	Copia de la Credencial de Elector Copia Certificada de Acta de Nacimiento.
Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos, el día de la designación.		
Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Poseer el día de la designación, cédula profesional, indistintamente, de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años.	Original o Copia Certificada por notario público, de Cédula Profesional, indistintamente, de Contador Público, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Administración o de cualquier otra profesión relacionada con las actividades de fiscalización, expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello con antigüedad mínima de diez años, así como copia simple para su cotejo.	Copia certificada de Cédula Profesional 2282267 de Licenciatura en Contaduría Pública. Copia certificada de Cédula de Maestría en Auditoría.

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
No ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser ni haber sido dirigente de ningún partido o agrupación política, cuando menos cinco años antes al momento de su designación.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Documento expedido por autoridad competente, por el que demuestre haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.	Constancia de residencia expedida por el C. Roberto Romero del Valle, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco.
No haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco o Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Senador, Diputado federal o local; Presidente Municipal o regidor; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucional autónomo; dirigente, tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos al día de su elección.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no haber sido en la entidad, Secretario o equivalente de la Administración Pública, Fiscal General del Estado de Tabasco o Magistrado del Tribunal de Conciliación y Arbitraje; Senador, Diputado federal o local; Presidente Municipal o regidor; titular o, en su caso, comisionado de algún órgano constitucional autónomo; dirigente, tesorero, titular de las finanzas o de la administración de algún partido político; ni haber sido postulado para cargo de elección popular alguno, durante los dos años previos al día de su elección.	Carta bajo protesta de decir verdad.
No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado.	Carta bajo protesta de decir verdad.

Requisitos previstos en el artículos 40, onceavo párrafo de la Constitución Política de los Estado Libre y Soberano de Tabasco; 80 de la Ley de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y la Base Tercera de la Convocatoria	Documentación requerida por la Base Cuarta de la Convocatoria	Documentación aportada por el aspirante
No ser ministro de algún culto religioso ni hallarse impedido para ocupar cargos públicos en términos del Artículo 14 de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.	Carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no ser ministro de culto religioso alguno.	Carta bajo protesta de decir verdad.
Dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.	En su caso, carta bajo protesta de decir verdad, donde manifieste no tener algún tipo de interés en relación con el cargo de Fiscal Superior del Estado, en términos del Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	Declaración de intereses.

Para acreditar su experiencia efectiva de cuando menos 10 años en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos, prevista en la fracción I, del Artículo 80 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el C. Alejandro Álvarez González, aportó diversa documentación, con la que acredita haber desempeñado los siguientes cargos:

De 1996 hasta agosto de 2013, se desempeñó como prestador de servicios profesionales independiente, como auditor externo en el sector público y privado, y consultor en administración financiera y en control interno.

Socio Director de la Firma Álvarez García S.C., a cargo de auditorías gubernamentales, a los ayuntamientos de Jalpa de Méndez, Emiliano Zapata y Nacajuca, en los años 2004, 2005 y 2006, a la Procuraduría General de Justicia o Fiscalía General del Estado, en el año 2008. Al Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE), en el año 2008. A la Universidad Tecnológica del Usumacinta, en los años 2009, 2010 y 2011. Al Instituto Tecnológico Superior de Villa La Venta, en el año 2010. Y al Instituto Tecnológico Superior de la Sierra, en el año 2011.

Ha obtenido diversos registros y certificaciones para el desempeño de su profesión:

Contador Público Registrado (CPR) ante a AGAFF del SAT, en el año 1998; Contador Público Autorizado (CPA) ante el IMSS, en el año 1998. Contador Público Registrado (CPR) ante a INFONAVIT, en el año 2000. Especialista en Concursos Mercantiles del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM), en la categoría uno de la especialidad de visitador, en el año 2003. Y certificaciones en Fiscalización Pública, de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental A.C. (ASOFIS) e Instituto Mexicano de Auditores Internos; en Contaduría Pública, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos; y en Contabilidad y Auditoría Gubernamental, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Como Contador Público enfocado a la práctica de auditorías, sujeto a la Norma de Educación Profesional Continua, emitida por el Colegio de Contadores Públicos A.C.; desde 1997 a la presente fecha ha recibido capacitación de manera constante en diferentes temas, en las áreas de Contabilidad Gubernamental, Disciplina Financiera, Sistema Nacional Anticorrupción y Formación de Capacitadores.

Asimismo, ha recibido capacitación en diversos rubros obteniendo diversas constancias y reconocimientos: En el año 2007, constancia de cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2008, Diplomado en Derecho Fiscal Corporativo, por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C.; rendición de cuentas, transparencia y fiscalización superior, y semana de Contaduría Pública, por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. Taller de Normas de Información Financiera Mexicana. Y constancia de cumplimiento de norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2009, Diplomado en Derecho Fiscal Corporativo, por el Instituto de Especialización para Ejecutivos, S.C. Nueva normatividad en materia de control de calidad para firmas de contadores públicos. Seguridad social. Jornada de contabilidad gubernamental, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2010, actualización de contabilidad y auditoría gubernamental, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2011, Seminario de Seguridad Social, Jornada de Auditoría Gubernamental, Jornada de Contabilidad Gubernamental, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2012, Jornada de Auditoría Gubernamental, Jornada de Contabilidad Gubernamental, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2013, Segundo Coloquio Nacional de Fiscalización Superior, por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Auditoría de desempeño, formulación y fiscalización de indicadores de gestión y resultados, por el Órgano Superior de Fiscalización en el Estado de Tabasco. Reforma Hacendaria, Reformas Fiscales y Ley de Prevención de Lavado de Dinero, Semana Nacional de Auditoría Gubernamental, Jornada de Contabilidad Gubernamental, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2014, planeación genérica y específica de la auditoría, por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). Tercer Coloquio Nacional Sobre Fiscalización Superior, por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS). Jornada de Cierre Gubernamental,

Jornada de Auditoría Gubernamental, Jornada de Contabilidad Gubernamental, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2015, Jornada de Actualización Fiscal, Jornada de Auditoría Gubernamental, Jornada de Contabilidad Gubernamental, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2016, Auditoría al Desempeño, por la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño A.C., Diplomado Virtual de Ley de Disciplina Financiera, Diplomado Virtual de Contabilidad Gubernamental, Curso Virtual Metodología IMCO, para la elaboración de presupuestos, por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), Jornada Auditoría Gubernamental, el reto de la implantación del Sistema Nacional Anticorrupción, Jornada de Contabilidad Gubernamental, Control Interno para el Sector Público-Sistema Nacional de Fiscalización, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP). En el año 2017, Auditoría al Desempeño, por la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño A.C., Diplomado Virtual de Ley de Disciplina Financiera, por la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), Jornada de Contabilidad Gubernamental, Jornada de Auditoría Gubernamental, y cumplimiento de la norma profesional continua, por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C. (IMCP).

Es Licenciado en Contaduría Pública por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y Maestro en Auditoría por la Universidad Nacional Autónoma de México. Desde el mes de septiembre del año 2013, se desempeña como Fiscal Especial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Que aunado a lo expuesto en el considerando anterior, el resultado de las entrevistas realizadas por los integrantes de ese órgano de gobierno, en que las y los aspirantes expusieron sobre su experiencia en actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización del gasto público, política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, o manejo de recursos, y la competencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en la revisión y fiscalización de las cuentas del erario estatal, de los municipios y de los organismos autónomos, conforme al marco constitucional y legal vigente, además de dar respuesta a los cuestionamientos formulados. Quienes integran la Junta de Coordinación Política, concluyeron que quienes conforman la terna propuesta, cumplieran con el perfil profesional idóneo, y contaban con la experiencia para ocupar el cargo Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

DÉCIMO.- Que en sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del presente año, el Pleno de la LXII Legislatura, existiendo quórum legal, con la asistencia de 34 integrantes, de los 35 que la conforman, procedió a analizar la terna mencionada; aprobando el Dictamen correspondiente. Por lo que con fundamento en el Artículo 165 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se procedió a realizar la votación por cédula respectiva, resultando electo el ciudadano Alejandro Álvarez González, como Fiscal Superior del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1 de enero del año 2018, y concluirá el 31 de diciembre del año 2024, quien obtuvo 29 votos a favor, de los 35 diputadas y diputados presentes.

DÉCIMO PRIMERO. Que con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, fracción XIX, 40, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 75, segundo párrafo, 76, primer párrafo, y 77 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 54, primer párrafo, y 55, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; los integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, emitimos y sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

DECRETO 158

ARTÍCULO ÚNICO.- Por las razones expuestas en el apartado de Considerandos del presente Decreto; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, fracción XIII, 40, párrafo séptimo, de la Constitución Política del Estado; y 75, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, se nombra al **ciudadano Alejandro Álvarez González**, como Fiscal Superior del Estado de Tabasco, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1 de enero del año 2018, y concluirá el 31 de diciembre del año 2024.

TRANSITORIOS

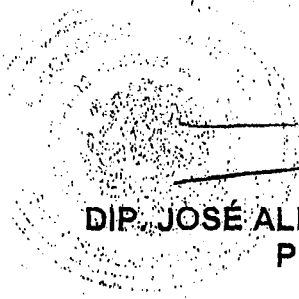
PRIMERO.- El Decreto correspondiente entrará en vigor al momento de su aprobación y será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que establece el artículo 77, fracción V, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, tómesele la protesta correspondiente, al Ciudadano Alejandro Álvarez González, como Titular del Órgano Superior de Fiscalización del

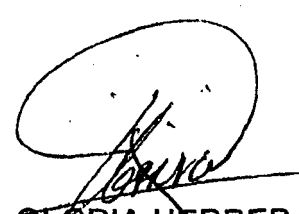
Estado, por un período de 7 años, cuyo ejercicio dará inicio el 1° de enero del año 2018, y concluirá el 31 de diciembre del año 2024.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

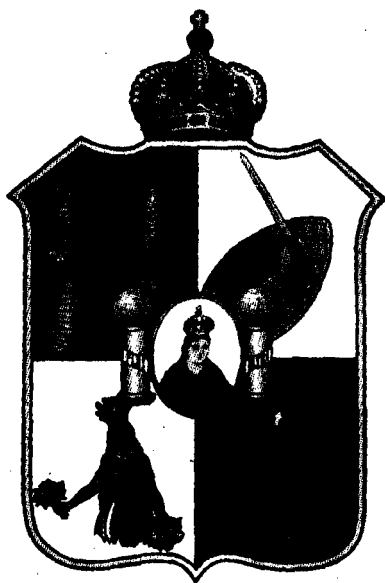
ATENTAMENTE
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO



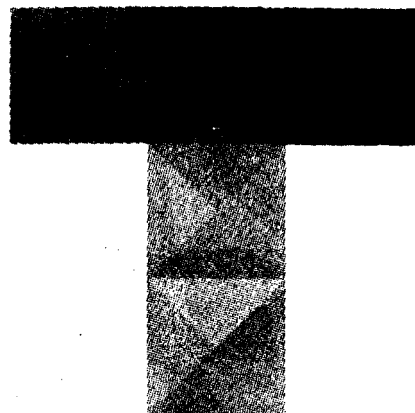
DIP. JOSÉ ALFONSO MOLLINEDO ZURITA
PRESIDENTE



DIP. GLORIA HERRERA
PRIMERA SECRETARIA



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**